

ANEXO II

CRITERIOS DE VALORACIÓN

CRITERIOS ORTOGRÁFICOS.

Se aplicarán los siguientes criterios en todos los ejercicios escritos que realice el aspirante.

- La escritura incorrecta de una palabra supone la disminución de la nota en 0,5 puntos.
- Si la incorrección se debe a una tilde, la disminución será de 0,25 puntos.
- La escritura incorrecta de dos palabras como una sola supone una disminución de 0,25 puntos.
- La división incorrecta de una palabra en dos dentro de un renglón supone una disminución de 0,25 puntos.
- La utilización de abreviaturas para expresar palabras, nexos, pronombres, terminaciones de adverbios, del tipo "tb" por "también", "pq" en vez de "porque" o "por qué", "q" en lugar de "que" o "qué", adverbios que terminan en "mente" y se utiliza la "barra inclinada" (/), etc., se penalizará con la disminución de 0,10 puntos. No se penalizará la utilización de acrónimos habituales en el ámbito educativo, siempre que la primera vez que se utilice se escriba en toda su extensión.
- Las faltas cometidas en palabras que se repiten se contabilizarán una sola vez.

Se detraerá puntuación por incorrecciones ortográficas, sin límite de ningún tipo, de la calificación obtenida por el aspirante en el correspondiente ejercicio calificado.

PRIMERA PARTE:

Consistirá en el análisis por escrito, en sesión conjunta, de un caso práctico con varios supuestos propuesto por el Tribunal.

El tribunal aportará documentación relativa al caso que deberá ser analizada por el aspirante con las técnicas propias de la Inspección educativa. El aspirante formulará una propuesta de actuaciones y elaborará un informe sobre el supuesto que el tribunal especifique. Esta prueba se calificará de 0 a 10 puntos y deberá obtener el aspirante, para su superación, una puntuación igual o superior a 5 puntos.

A/ ANÁLISIS DEL CASO Y PROPUESTA Y APLICACIÓN RAZONADA DE LAS TÉCNICAS ADECUADAS PARA LA ACTUACIÓN DEL INSPECTOR (5 PUNTOS).

Análisis y valoración de la documentación relacionada con el caso según la normativa de aplicación: 4 puntos.

Propuesta de las actuaciones a desarrollar por el inspector en el marco del Plan Anual de Actuación de la Inspección Educativa conforme a sus funciones y atribuciones: 1 punto.

B/ ELABORACIÓN DEL INFORME (5 puntos).

Adecuación:

- De la estructura del informe.
- De los referentes normativos.
- Del análisis de los hechos de acuerdo con el referente normativo.
- De las conclusiones
- De las propuestas que correspondan.



Dirección General de
Recursos Humanos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

SEGUNDA PARTE:

Consistirá en el desarrollo por escrito, en sesión conjunta, de un tema referido a la parte A del temario, elegido por el aspirante entre dos extraídos por sorteo por el Tribunal, en sesión pública.

Esta segunda parte de la prueba se calificará de 0 a 10 puntos y deberá obtener el aspirante, para su superación, una puntuación igual o superior a 5 puntos.

- Estructura del tema: 1 punto.
 - Índice.
 - Desarrollo de todos los apartados recogidos en el título e índice.
 - Conclusión.
 - Elaboración personal y original.

- Expresión y presentación: 1 punto.
 - Fluidez en la redacción.
 - Adecuada expresión escrita.
 - Limpieza y claridad.

- Contenidos específicos del tema: 8 puntos.
 - Nivel de profundización y actualización de los contenidos.
 - Dominio actualizado del marco legislativo.
 - Cita de fuentes diversas actualizadas y fidedignas.
 - Secuencia lógica y ordenada.
 - Uso correcto y actualizado del lenguaje técnico.

TERCERA PARTE:

Consistirá en la exposición oral de un tema elegido por el aspirante, de entre dos extraídos por sorteo por el Tribunal, en sesión pública, entre los que componen la parte B del temario. Finalizada la exposición, el tribunal podrá formular las preguntas o aclaraciones que estime pertinentes durante un periodo máximo de 15 minutos

- Estructura del tema: 1 punto
 - Introducción (justificación del tema).
 - Desarrollo de todos los apartados recogidos en el título.
 - Conclusión.
 - Elaboración personal.

- Expresión y exposición: 1 punto
 - Adecuada fluidez, dicción y volumen.
 - Claridad en la exposición.

- Contenidos específicos del tema: 8 puntos
 - Nivel de profundización y actualización de los contenidos.
 - Dominio actualizado del marco legislativo.
 - Secuencia lógica y ordenada.
 - Uso correcto y actualizado del lenguaje técnico.

Las respuestas o aclaraciones a las preguntas efectuadas por el Tribunal orientarán la valoración de los contenidos específicos del tema.